



COLEGIO
SAN FRANCISCO DE ASÍS

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Colegio San Francisco de Asís

ÍNDICE

Objetivos	1
Marco General	1
Definiciones Generales.....	1
Situaciones de riesgo y posibles víctimas de Abuso Sexual Infantil:	2
Consecuencias e indicadores del Abuso Sexual Infantil:	2
Responsabilidad del Colegio.....	3
Criterios y Procedimientos ante situaciones de Abuso Sexual Infantil	3
Procedimientos de Prevención de Abusos y conductas de connotación sexual	3
Procedimientos de Acción ante situaciones de Abuso Sexual Infantil.....	4
Procedimientos de Acción frente a conductas de connotación sexual o abusos entre alumnos en el Colegio:	4

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Objetivos

1. Aclarar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre Abuso Sexual Infantil: definición, tipologías, indicadores, etc., para contribuir a la prevención y detección oportuna de este tipo de abuso respecto de los niños del Colegio.

2. Definir criterios generales respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del Colegio.

3. Unificar criterios generales respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.

Marco General

El Colegio reconoce como criterio fundamental de su protocolo de acción y prevención del Abuso Sexual Infantil la legislación chilena vigente sobre la materia, y a ella se remite para las definiciones enunciadas en el presente documento.

Este marco jurídico incluye en el Artículo 19 N°1 de la Constitución Política de la República el derecho de toda persona a la vida, la integridad física y psíquica, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Asimismo, regula mediante el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Menores, el deber de denunciar hechos con características de Abuso Sexual Infantil. Cabe destacar que esta denuncia es obligatoria para los funcionarios públicos, los directores de establecimientos educacionales públicos o privados y los profesores.

Definiciones Generales

De acuerdo con el marco general descrito, la comunidad escolar utilizará las siguientes definiciones:

- Abuso Sexual: es cualquier tipo de contacto o interacción entre un niño y un adulto en el cual el menor es utilizado como un medio para satisfacer sexualmente al adulto.

El abuso sexual puede ser propio o impropio:

- Abuso sexual propio es toda acción de claro sentido sexual, distinta de una relación sexual consumada, realizada por un adulto respecto de un niño.
- Abuso sexual impropio es cualquier tipo de la exposición de un niño a hechos o conductas de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- Violación: es todo el acto de penetración genital, anal u oral realizada sin consentimiento de la víctima. De acuerdo con la legislación penal, esta conducta se ve gravemente agravada cuando la víctima es un menor de 12 años.
- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la ignorancia o inexperiencia sexual de la víctima, o de una posición de autoridad frente a ella. Pueden ser víctimas de estupro niños entre 12 y 18 años.

El abuso sexual puede ser cometido por un menor con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. En estos casos, quien abusa busca complacer deseos sexuales inmaduros insatisfechos, en tanto el niño que es víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Sin embargo, cuando el victimario es menor de 14 años, se debe hablar de conducta de connotación sexual y no de Abuso Sexual Infantil. Este tipo de actos no constituye delito y, jurídicamente, implica solamente medidas de protección. Cuando el victimario mayor de 14 años se presupone una

conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y puede exigir una denuncia.

Asimismo, los Juegos Sexuales se diferencian del Abuso Sexual Infantil en el hecho de que quienes participan en ellos son menores que no buscan satisfacer un deseo específicamente sexual, y no existe coerción.

Situaciones de riesgo y posibles víctimas de Abuso Sexual Infantil:

No existe un perfil o característica especial de las víctimas de Abuso Sexual Infantil. Cualquier niño puede ser víctima, sean cuales sean las edades, contextos sociales y niveles socioculturales.

Asimismo, tampoco es posible definir un perfil del abusador sexual, pues no existen indicadores externos que permitan identificarlo. Con frecuencia, son personas del entorno cercano de los niños, que abusan de esa proximidad.

No obstante lo anterior, es posible identificar algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y la extensión en el tiempo de situaciones de Abuso Sexual Infantil, entre las cuales cabe señalar:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Carencias afectivas
- Escasa capacidad para tomar decisiones
- Timidez o retraimiento.

Consecuencias e indicadores del Abuso Sexual Infantil:

Las consecuencias del Abuso Sexual Infantil son múltiples y pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. Se puede afirmar de modo general, sin embargo, que el abuso sexual siempre afecta el desarrollo integral, de un niño tanto a nivel físico como psicológico y social.

Las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y de la exposición precoz a conductas de connotación sexual son muy íntimas y profundas, y por lo tanto difíciles de identificar y tratar adecuadamente.

Siempre dentro de este contexto, es posible señalar algunas conductas exteriores que, cuando están asociadas (es decir, es más de una) y persisten en el tiempo, se constituyen como posibles indicadores de situaciones de abuso :

- Dolor, molestias o presencia de cuerpos extraños en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Retroceso en el proceso de control de esfínteres
- Conductas sexuales extrañas a su edad, tales como: masturbación compulsiva; promiscuidad sexual; lenguaje procaz; verbalizaciones, conductas o juegos sexuales; conocimientos sexuales inesperados para su edad; agresión sexual a otros niños.
- Exacerbación del pudor y uso anómalo del vestuario (cubrirse con muchas capas de ropa o acostarse vestidos).
- Cambios repentinos en la conducta. Ansiedad o inestabilidad emocional.
- Cambios bruscos en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. Aislamiento o escasa relación con sus compañeros.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio o a ir a determinados lugares.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Sentimientos de culpa.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados en general.

Algunas de estas consecuencias del Abuso Sexual Infantil pueden manifestarse posteriormente durante la pubertad, sobre todo en aquellos casos que no pudieron ser debidamente seguidos y abordados en el momento en que ocurrieron.

Responsabilidad del Colegio

Frente al riesgo de Abuso Sexual Infantil, el colegio reconoce las siguientes responsabilidades:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de los niños y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado un riesgo grave o agresiones sexuales efectivas.

Entendemos como seguimiento todas aquellas acciones que permita conocer la evolución de la situación pesquisada y contribuir a su mejor solución. Entre ellas, se consideran necesarias las entrevistas con los padres y, eventualmente, con los profesionales que participan del seguimiento del niño.

- Orientación y apoyo a los padres sobre este tipo de situaciones y sobre la educación sexual y de la afectividad de sus hijos.

Criterios y Procedimientos ante situaciones de Abuso Sexual Infantil

Por las características de su Proyecto Educativo Institucional, y tal como lo señala su reglamento interno, el colegio tiende a evitar procedimientos automáticos que sustituyan la evaluación prudencial de cada caso con medidas prefijadas de antemano.

Sin perjuicio de esto, es posible enunciar una serie de criterios generales respecto de la prevención y acción en casos de Abuso Sexual Infantil:

- Notificar las situaciones de abuso a quienes corresponda, según los procedimientos indicados más adelante, es una obligación grave. No notificar un caso de Abuso Sexual Infantil puede constituirnos en cómplices de esta situación.
- Revelar una situación sospechosa de abuso no

implica denunciar a otra persona, sino informar la situación para que las personas competentes tomen las medidas necesarias.

Procedimientos de Prevención de Abusos y conductas de connotación sexual

En su actividad y reglamentos ordinarios, el Colegio ha asumido las siguientes medidas permanentes que contribuyen a prevenir conductas indebidas y situaciones de abuso de cualquier tipo, incluidas aquellas de connotación sexual:

- Presencia permanente de adultos durante los recreos.
- Supervisión frecuente de los baños y espacios que, por sus características, suelen quedar sin control directo de docentes.
- Los baños están diseñados con cubículos totalmente cerrados y sin urinarios, de manera de proteger la intimidad de los alumnos.
- Está estrictamente prohibido el uso de los baños de alumnos a los funcionarios y personas externas al colegio. Asimismo, los baños de adultos son para sus uso exclusivo, y está estrictamente prohibido el acceso de niños.
- Se restringe el acceso al Colegio a personas que no formen parte de la comunidad escolar.
- Está estrictamente prohibido que los docentes y funcionarios del colegio mantengan comunicaciones con los miembros de las familias del colegio (adultos o niños) a través de las redes sociales o mediante sus dispositivos telefónicos particulares. Todas las comunicaciones con las familias se deben realizar a través de los canales oficiales del colegio. Asimismo, todas las comunicaciones con los alumnos deben realizarse de modo personal y presencial.
- Cualquier tipo de encuentro con alumnos fuera del establecimiento debe enmarcarse en el ámbito de las actividades oficiales del colegio y haber sido previamente informada a los padres .

Procedimientos de Acción ante situaciones de Abuso Sexual Infantil

Si un docente o funcionario del colegio sospecha que algún alumno está siendo víctima de Abuso Sexual, se deberán adoptar las siguientes medidas:

a) Informar inmediatamente al profesor del curso o al Director de Ciclo, quienes informarán a su vez al Director del Colegio, el cual, junto al consejo directivo y el equipo de apoyo psicológico, definirá las líneas a seguir en el caso particular.

b) El profesor jefe u otro profesor que corresponda, suscitará una conversación con el niño, procurando que se sienta escuchado, acogido, creído, de modo que pueda abrirse a relatar los hechos.

Cuando un niño manifiesta la necesidad de comunicar algo sensible o delicado, es importante respetar el silencio, las omisiones y las emociones que exprese durante de su relato, evitando presionarlo, cuestionarlo o interrumpirlo. La conversación debe darse en un contexto natural, tranquilo y privado.

Este tipo de conversación no debe ser una instancia para juzgar su conducta o la del abusador, sino simplemente para escuchar, contener y obtener la información relevante sobre los hechos.

Es conveniente hacer un registro textual del relato del niño una vez terminada la conversación y evitar exponerlo a relatar los hechos nuevamente.

c) Según las indicaciones de la Dirección del Colegio, el profesor que corresponda deberá notificar personalmente a los padres, mediante una entrevista, sobre la información que maneja en el colegio. Es muy conveniente que asista también el Director de Ciclo correspondiente y, cuando parezca oportuno, alguno de los profesionales del equipo de apoyo psicológico del Colegio.

d) Según las indicaciones de la Dirección del Colegio, sugerir el apoyo de los profesionales del colegio, quienes, eventualmente, podrán recomendar el recurso a especialistas externos de las distintas áreas.

Procedimientos de Acción frente a conductas de connotación sexual o abusos entre alumnos en el Colegio:

Si un docente o funcionario del colegio sospecha que se ha dado una situación de Abuso sexual o de conductas de connotación sexual entre alumnos del colegio, se deberán adoptar las siguientes medidas:

a) Informar inmediatamente al profesor del curso o al Director de Ciclo, quienes informarán a su vez al Director del Colegio.

b) El Director del Colegio, el Director del Ciclo correspondiente o los profesionales competentes del colegio, entrevistarán a los alumnos, de modo de obtener testimonios de sus propias percepciones sobre los eventos.

c) Según las indicaciones de la Dirección del Colegio, el profesor que corresponda deberá notificar personalmente a los padres de los niños implicados en la situación, mediante una entrevista, sobre la información que maneja en el colegio. Es muy conveniente que asista también el Director de Ciclo correspondiente y, cuando parezca oportuno, alguno de los profesionales del equipo de apoyo psicológico del Colegio.

d) Debidamente analizada la situación, el Director del Colegio, el respectivo Director de Ciclo y el profesor jefe, comunicarán a los padres las medidas de seguimiento definidas, así como las sanciones establecidas para los alumnos que las merezcan.

e) El Director el Director de Ciclo y el profesor jefe, realizarán una reunión de padres de los cursos de los alumnos implicados, para comunicar debidamente la información recabada, comunicar las decisiones y medidas adoptadas, aclarar dudas y acoger sus inquietudes. Asimismo, cuando parezca conveniente según las edades y particularidades de cada curso, se podrán reunir directamente con los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos que se seguirán.

En cualquiera de las situaciones arriba consideradas, se deberá atender a los siguientes criterios:

a) Dada la profundidad de las consecuencias de las situaciones de abuso y de las conductas de connotación sexual, es necesario realizar un seguimiento y acompañamiento del niño y su familia, citando a reuniones periódicas a los padres, el profesor jefe y del Director de Ciclo. Con los resguardos debidos, las particularidades del caso deberán ser comunicadas a los profesores jefe correspondientes a lo largo de la vida escolar del niño.

b) Considerando que se trata de situaciones que afectan a la intimidad de los niños, es muy relevante guardar la discreción debida para no exponer innecesariamente a los niños y sus familias. Las situaciones de este tipo solo deberán ser comunicadas a las personas y familias a las cuales les afecte de modo claro y directo.

